



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

D E C R E T O

La LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 254

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 36 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

I. a VII...

VIII. Contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres biológicos y por adopción, el derecho a un permiso con goce de sueldo por paternidad, en términos de la Ley Federal del Trabajo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.

C. José Adalberto Canto Sosa.
Diputado Presidente.

C. José Eduardo Bravo Negrín.
Diputado Secretario.

C. Oscar Eduardo Uc Dzul.
Diputado Secretario.